

esto expuestos á un cisma, como dijo Patruino en el exordio del mismo concilio I de Toledo ya citado. Por otra parte, la situacion de las demás iglesias en aquella época no era mas halagüeña que la de España. Mas en breve sonó la hora de la persecucion, y vino con ella el castigo que la Providencia envia siempre contra el escándalo.

## CAPÍTULO IV.

DESARROLLO DE LA IGLESIA DE ESPAÑA EN EL SIGLO IV.

### § XXIII.

*Constantino relativamente á España. — Influencia de su division civil en la policia externa de la Iglesia española.*

Fluctuante Constantino entre el error y la verdad, decidióse por esta la voz de un español, que en los grandes asuntos de entonces figuró en primera línea, á principios del siglo IV de la Iglesia. A su lado tenia al obispo de Córdoba, Osio, que espiaba el momento de atraer al buen camino aquel corazon extraviado por pasiones paganas, aprovechando para ello el ascendiente que ejercia en el ánimo de su piadosa madre. *Gitano de España*, llama por burla un historiador gentil<sup>1</sup> al cristiano que venció el ánimo vacilante del Emperador, aconsejándole abjurase el Paganismo para tranquilizar su conciencia lacerada por el parricidio; mas lo que en boca del pagano eran palabras de irrision para indicar el fanatismo, son un objeto de gloria para la patria que produjo aquel varon eminente. Á Osio debió la Iglesia en lo humano la paz que le dió Constantino, á él debió igualmente su instruccion y la buena direccion de los intrincados negocios que hubieran de ventilarse durante su vida. No pocos actos de piedad de aquel Emperador fueron debidos á las caritativas insinuaciones del celoso Obispo de Córdoba, y entre otras el reparto de tres mil sacos (*foles*) de moneda (30,000 pesos), enviados por el Emperador á Ceciliano, obispo de Cartago, para que los repartiase entre los individuos mas necesitados de las iglesias, segun una nómina dada por Osio<sup>2</sup>; que poco tiempo antes de la conversion definitiva de

<sup>1</sup> Zózimo: *Historia nova*, lib. II, pág. 179, edicion de 1679. Véase sobre este punto á Fr. Pablo de San Nicolás: *Antigüedades eclesiásticas de España en los cuatro primeros siglos*, pág. 403; y Masdeu, tomo I, § 166. — Florez, tomo X, cap. v, § 16 de la *España sagrada*.

<sup>2</sup> Eusebio *in vita Constant.*, lib. X, cap. vi.

Constantino habia estado en África, lo cual motivó quizá el que Zó-zimo le llamase *Gitano*.

Dos beneficios debió España á Constantino, y es muy probable que en ellos interviniera la mano del celoso Obispo de Córdoba. Fue el primero, la recomposicion de la gran calzada que atravesaba la parte septentrional de España, desde Mérida á los Pirineos. Agradecidos los españoles á este favor especial hecho á su país, consagraron su memoria en una inscripcion, que recordaba al mismo tiempo los beneficios generales del Gobierno de Constantino, á saber, la paz dada al Cristianismo, y la baja hecha en los tributos tan pronto como hubo terminado sus grandes empresas militares en contra de los tiranos enemigos de la Iglesia <sup>1</sup>. Los títulos aunque banales de *procurador de la paz y la justicia* y consolidador de la pública quietud, no suenan tanto como el de aumentador de la Religion y de la fe, con que hubo de lisonjearle la piadosa gratitud de los Cristianos españoles.

Pero aun mas notables que aquellas mejoras materiales fueron las varias leyes que dió para aliviar la condicion de las provincias de España, entre las cuales es harto notable la carta dirigida á Osio para facilitar la emancipación de los esclavos <sup>2</sup>, dejándose ya sentir en ella la accion humanitaria y civilizadora del Cristianismo.

Lo que no se debe omitir tampoco respecto á los actos de Constantino Magno en la Península, es la nueva division que hizo de sus provincias, hácia el año 319 <sup>3</sup>, que influyó también segun la disciplina de entonces en la division eclesiástica de España. Desde la venida de

<sup>1</sup> Esta curiosa inscripcion citada por Grutero (*Thesaur. inscrip. antiq.*, página 159), Baronio, Cayetano Cenni y Masdeu (tomo V, pág. 374), dice así:

IMP. CÆS.  
FLAVIVS. CŒNSTANTIN. AVG.  
PACIS. ET. IVSTITIÆ. CVLTVR.  
PVB. QVIETIS. FVND.  
RELIGIONIS. ET. FIDEI. AVCTOR.  
REMISSO. VBIQVE. TRIBVTO.  
FINITIMÆ. PROVINC. ITER.  
RESTAVR. FECIT.  
CXIII.

<sup>2</sup> *Codex Theodos.*, lex 1.<sup>a</sup>, tit. 7, lib. *Imp. Constant. A. Osio Episcopo*.

<sup>3</sup> Masdeu: tomo VIII, § 7 y 8.

Cristo hasta aquella fecha, habia estado dividida en tres provincias: Bética, Lusitania y Tarraconense. Á la Bética estaba unida la Tingitania, allende el Estrecho. Constantino mejoró esta policia, subdividiendo las provincias en seis, con los nombres de Tarraconense, Cartaginense, Galiciana, Lusitana, Bética y Tingitana. Las provincias eclesiásticas se acomodaron á esta division civil. Teodosio aumentó en aquel mismo siglo una provincia mas, formada de las Islas Baleares, que hasta entonces habian dependido de la Cartaginense.

Respecto á la division de obispados que se supone hecha por Constantino, la sana critica la ha desechado ya por fabulosa <sup>1</sup>.

§ XXIV.

*Osio.*

FUENTES.— San Atanasio: *Historia Arianorum*. (Véase en el apéndice n. 6).

Noble y hermosa aparece la figura del grande Osio no tan solo en la Iglesia de España, sino á la faz de la Iglesia toda, cuyo baluarte fue contra los embates del Arrianismo, hasta el punto de no creerse triunfantes los Arrianos sino cuando hubieron arrancado una leve culpa de la ancianidad y falta de fuerzas físicas de Osio por medio del tormento y la superchería. Los actos de Osio mas bien corresponden á la historia general que á la particular de España: imposible seria, por otra parte, ceñir á tan reducidos límites la biografia de un hombre, cuya vida es la historia de toda una época de gloriosa lucha <sup>2</sup>.

La persecucion pagana habia puesto en manos del grande Osio la palma de confesor, y despues de haber consignado su nombre al pié de los cánones de Elvira como obispo de Córdoba, habia sido lanzado de su silla. Como perseguido por los agentes del tirano Majencio, halló cabida al lado de Constantino, quizá al bajar de las cum-

<sup>1</sup> Florez: tomo IV de la *España sagrada*, trat. 3.<sup>o</sup>, cap. II: De la division de provincias eclesiásticas atribuida á tiempo de Constantino. El capitulo citado de Constantino contiene dos párrafos, á saber: § 1.<sup>o</sup> Muéstrase que es apócrifa y sacada del escrito del moro Rasis: tiempo á que se debe reducir la obra de aquel Moro (siglo X), y que en ella no se puso la iglesia de Toledo por sufragánea. § 2.<sup>o</sup> Otras pruebas de la falsedad de la division de obispados atribuida á Constantino y en qué sentido pueda interpretarse verdadera.

<sup>2</sup> Florez: *España sagrada*, tomo X, cap. v.

bres de los Alpes, para tremolar el Lábaro sobre el Capitolio. Sus consejos y sábias exhortaciones decidieron la vacilante fe del Emperador, de quién fue maestro y consejero.

Infatigable despues en combatir la herejía, vióse siempre el primero, contra los Arrianos, al lado de la inocencia perseguida, y reputado como un Padre de la Iglesia.

Seguido de Liberio, obispo de Mérida, y de otros presbíteros y diáconos españoles, presentóse en Arles al lado del Emperador, para presidir aquel Concilio <sup>1</sup> contra los Donatistas, reformar la disciplina, estableciendo varios cánones de los ya admitidos en Elvira. Poco despues hubo de marchar al Oriente para atajar los progresos del Arrianismo, en Alejandría y despues en el concilio de Nicea, donde presidió como Legado principal de la Santa Sede y persona de toda confianza y veneracion para el Emperador. Al lado de Osio habia varios Obispos españoles <sup>2</sup> que desde los últimos términos de Occidente venian á combatir en sus trincheras los errores que pululaban en la Iglesia oriental. Al frente de aquella asamblea de Santos, la mas respetable que nos presenta la Historia antigua, vióse descollar al grande Osio representando dignísimamente á la Santa Sede, abordando las mas arduas cuestiones, tomando la iniciativa en las proposiciones, y redactando aquel grandioso simbolo de fe <sup>3</sup> que ha significado siempre las doctrinas mas puras de la Iglesia. Su influencia no terminó con la muerte de Constantino. El Arrianismo seguia devastando el Oriente, y juzgóse necesaria la convocacion de otro concilio, que al fin se reunió en Sárdica (347). Otra vez se vió entonces al grande Osio presidiendo toda la Iglesia como Legado de la Santa Sede, por cuyas prerogativas hubo de trabajar no poco, principalmente en materias de apelaciones <sup>4</sup>. A su lado estaban los obispos españoles Aniano de Cástulo (Carlona), Florencio de Mérida, Domiciano de Astorga, Casto de Zaragoza, y Pretextato de Barcelona <sup>5</sup>, que coopera-

<sup>1</sup> Aguirre: tomo II *Concilior. Hisp.*, diss. 2.<sup>a</sup> ex 2 p.

<sup>2</sup> Eusebio: *Vita Constant.*, lib. III, cap. I.

<sup>3</sup> San Atanasio: véase apéndice n. 6.

<sup>4</sup> Cási todos los cánones de Sárdica principian con la fórmula: *Osius Episcopus dixit*: los cánones 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> tratan acerca de las apelaciones á la Santa Sede: el 3.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> por insinuacion de Osio.

<sup>5</sup> Algunos sospechan que fueron mas los Obispos españoles que estuvieron

ron al triunfo de la verdad y de la inocencia, perseguida por los Arrianos. Bajo el amparo de Constancio principiaron estos á triunfar en Occidente, y contando con grandes elementos en Francia, consiguieron la convocacion de un nuevo concilio en Arles. Temiendo quizá la presencia y energía de Osio, que se dirigia allá en representacion de la Santa Sede, aceleraron la celebracion del Concilio, y á fuerza de malos tratamientos y de astucia, arrancaron al legado Vicente de Capua un acto de debilidad y la condenacion de san Atanasio. Gimió la Santa Sede al ver la defeccion de aquel hijo tan valeroso en Nicea, y desahogó su dolor con Osio <sup>1</sup>, lamentándose de que el Concilio se hubiese acelerado en Arles. Una vez arrojada la máscara, y contando con el apoyo decidido del poder civil, se propasaron estos á toda clase de excesos: mas ni el destierro del papa Liberio, ni de los Obispos católicos les satisfacía, ínterin que no derribaran la fortaleza de Osio. Las exhortaciones de este hicieron cási titubear al Emperador cuando le hizo comparecer en Milan. En vano al regresar á España trataron sus favoritos de atraerse al santo anciano, ora con honores y lisonjas, ora con fieros y amenazas. Osio contestó al Emperador en una carta llena de firmeza y saludables consejos á favor de la fe y de Atanasio <sup>2</sup>, descubriéndole las supercherías de Ursacio y Valente. A su sombra el Episcopado español permanecia firme en la fe. Para vencerlo y que su triunfo fuese completo en la Iglesia era preciso echar por tierra la constancia de Osio.

A la edad de cien años vióse al vigoroso anciano arrastrado á setecientas leguas de Córdoba, llegar á las puertas de Sirmio (Sirmich, ó Szerem, en Esclavonia) al pié de los montes Karpacios, desfallecido del frio y la fatiga, pero constante en la fe. Seguiale Potamio, obispo de Lisboa; á los demás Obispos españoles los habia dispersado

en Sárdica. Fr. Pablo de San Nicolás en sus antiguas..... cap. xxv (pág. 419) se empeña en aumentar este número, pero sus conjeturas son poco fundadas.

<sup>1</sup> *Epist. Liberii ap. Baron.* (an. 337) n. 19. — Florez: *España sagrada*, tomo X, cap. v, § 33. Véase el fragmento de ella, que publicó Baronio, en el tomo I de la *Summa* del P. Villanuño, pág. 53, tomo I.

<sup>2</sup> Tillemont, hablando de esta carta, dice: «No hay otra tan sábia, tan grande, tan generosa y en una palabra tan episcopal como ella.» (Tomo VII. — Véase Osio, art. 7.<sup>o</sup>, pág. 313, edicion de París de 1700). La carta la copia en castellano Florez, *España sagrada*, tomo X, trat. 33, cap. v.

el destierro <sup>1</sup>. Los trabajos de Osio condolieron á san Atanasio, por cuya inocencia padecía. «¿Quién, dice <sup>2</sup>, viendo que Liberio pontífice es desterrado de Roma, que el *grande Osio* padece tantos males, que tantos *Obispos de España* y de otras regiones son llevados «al destierro, no conoce bien que son falsas todas las acusaciones «contra Atanasio?»

Por espacio de un año fue Osio objeto de los mas crueles tratamientos, llegando el caso de ultrajar sus canas con azotes y toda clase de tormentos. Al peso de las injurias y de los años desfalleció la naturaleza, mas no el vigor: no contentos los Arrianos con matar su vida, asesinaron su honor ultrajando la fe del muerto de quien no pudieron triunfar en vida. Haciales falta el nombre de Osio para salvaguardia de sus falsos símbolos, y publicaron á la faz de la Iglesia que por fin habia suscrito sus fórmulas. Esta superchería no engañó por entonces á todos los Católicos: san Jerónimo duda de la culpa, san Agustin la niega, el mismo san Atanasio la atenúa <sup>3</sup>. Sin auxilio especial de la gracia era imposible que resistiera tantos ultrajes y trabajos un anciano debilitado y centenario: y ¿habia de faltar la fe á quien la habia defendido por todo un siglo á la faz de la Iglesia, siendo su columna, y despues de una vida santa y gloriosa coronada con un año de martirio <sup>4</sup>?... *Santo y Confesor* le siguió llamando san Atanasio despues de su muerte; *santo Padre* le llamó la Iglesia oriental erigiéndole templos y escribiendo su nombre en los menologios <sup>5</sup>.

<sup>1</sup> San Gregorio Illiberitano pretende Florez que fuera conducido á Sirmio, y que allí se opuso contra la debilidad de Osio; pero esta opinion es poco fundada. (*España sagrada*, tomo XII, trat. 37, cap. 3, § 68 y sig.).

<sup>2</sup> Véase en el apéndice n. 6.

<sup>3</sup> La culpa fue, segun san Atanasio, el haber comunicado, aunque de mala gana, con los herejes, vencido por el tormento: «Tantum enim vim intulit seni, et ita eum arcè tenuit, ut afflictus attritusque malis, tandem aegrè que cum Ursacio et Valente communicaret, sed tamen ut contra Athanasium non scriberet. Verum ne ita quidem eam rem pro levi habuit: moriturus enim quasi in testamento suo vim praetextatus est, et Arianam haeresim condemnavit, vetuitque eam à quoquam probari, aut recipi.»

<sup>4</sup> Véase Mazedo ya citado por Alzog, § 3 (tomo II de la traduccion española), y Fr. Pablo de San Nicolás, cap. xxvi. — Florez: *España sagrada*, tomo X, cap. v. — La Carta de san Eusebio de Vercelli á san Gregorio de Elvira contra Osio, en el tomo XII de la *España sagrada*. (Apéndice 1).

<sup>5</sup> La fábula de haber perseguido á san Gregorio de Elvira está desacreditada

§ XXV.

*San Dámaso y Teodosio.*

Muertos Constantino y Osio, la Historia nos presenta otro Emperador y otro santo Obispo y Pontífice, oriundos de España, nobilísimas figuras en el teatro de la Iglesia, san Dámaso y Teodosio <sup>1</sup>. Sus hechos tambien corresponden á la historia general de la Iglesia mas bien que á la particular de España.

El padre de Dámaso era un sacerdote español, que habia pasado por todos los grados de la jerarquía, desde lector hasta presbítero de la iglesia de San Lorenzo. Su hijo servia de diácono en la misma iglesia al lado de su padre y del pontífice Liberio, á quien siguió en su destierro. Al regresar á Roma fue elegido en reemplazo de Liberio, oponiéndose á ello los secuaces de Ursino, que atacaron su existencia, y mancharon su honor con groseras calumnias.

El Gnosticismo se propagaba entre tanto rápidamente por Galicia: condenados Prisciliano y sus secuaces en el concilio I de Zaragoza, acudieron á vindicarse ante el papa san Dámaso. Escarmetado este de las malas resultas de haber admitido sus predecesores las apelaciones de los herejes y apóstatas contra los Concilios provinciales que los habian condenado, se negó á ver ni oír á Prisciliano y sus secuaces, ratificando con su conducta la sentencia del concilio Cesaraugustano.

Era muy frecuente en aquella época recurrir tambien los que se creian agraviados á que mediaran en sus causas los Prelados mas notables por su saber y virtud. Así lo habian hecho un siglo antes los Obispos de España cuando acudieron á san Cipriano, consultándole sobre la sentencia del Papa, que reponia en sus sillas á los apóstatas Marcial y Basilides. La Iglesia no habia tenido tiempo ni oportunidad para regularizar su jurisdiccion externa en toda su latitud; y en

en la historia como calumnia de los Luciferianos: tanto estos como los Arrianos y los Donatistas trataron siempre de infamarle; algunos Prelados que solo oyeron á los Arrianos, entre los que vivian, creyeron de buena fe la impostura que estos divulgaban.

<sup>1</sup> Sobre la patria de san Dámaso véase la obra del Sr. Perez Bayer: *Damasus et Laurentius Hispanis asserti*: Romae, 1756.

tales conflictos se buscaba la influencia donde quiera que se hallase.

Prisciliano, justamente desahuciado del santo Pontífice, recurrió á san Ambrosio, que brillaba entonces por su doctrina y virtudes en la Iglesia occidental. Deseoso de conciliar los ánimos, terció con los Obispos españoles para que admitiesen á los depuestos, con buenas condiciones, y ofreciendo estos retractar sus errores. La experiencia manifestó cuán acertada habia sido la energía del santo Pontífice, pues los Priscilianistas vueltos á sus sillas hicieron todo lo contrario de lo que habian ofrecido á san Ambrosio y á los Obispos católicos, burlándose descaradamente de su buena fe.

Para secundar las altas miras del santo Pontífice ocupaba entonces el trono imperial otro español, el gran Teodosio, el mejor de los Emperadores cristianos, á quien la Providencia habia destinado para afianzar la obra, todavía vacilante, de Constantino <sup>1</sup>. De acuerdo entonces los dos españoles, que simbolizaban en sus personas los dos poderes que rigen el mundo, vióse marchar al Sacerdocio, enlazadas sus manos con el Imperio. Vióse á Teodosio legislar en materias de religion y disciplina con una latitud tal, que apenas podríamos explicarla, si no tuviéramos en cuenta su gran piedad, la rectitud de sus intenciones, el acierto en sus medidas y sobre todo la condescendencia de la Iglesia y su Jefe para con aquel hijo predilecto. Teodosio, de acuerdo con sus colegas Graciano y Valentiniano, habia dado la ley: *Cunctos quos, etc.* (28 de marzo de 380) proscribiendo la herejía <sup>2</sup>. «Queremos que todos los pueblos de nuestra obediencia sigan «la religion que el apóstol san Pedro enseñó á los romanos, como parece, porque se conserva aun entre ellos, la que se ve practicar al «pontífice Dámaso, y á Pedro, obispo de Alejandría, varon de santidad apostólica... Queremos que los que sigan esta ley tomen el «nombre de cristianos católicos, y que los otros lleven el infame nom-

<sup>1</sup> Secundóle en sus empresas el prefecto Cynegio, español, á quien cupo el honor de abatir los ídolos de Egipto: «Cynegius Theodosii praefectus habetur «illustris, qui factis insignibus praeditus et usque ad Aegyptum penetrans «gentium simulacra subvertit.» (Idacio: tomo IV de la *España sagrada*, páginas 349 y 458).

<sup>2</sup> «Cunctos quos clementiae nostrae regit temperamentum in tali volumus «Religione versari quam Div. Petrum Apostolum tradidisse Romanis, etc.» (Ley 2.<sup>a</sup>, tit. 1.<sup>o</sup>, lib. XVI *Codicis Theodos.*, edicion de París, 1586).

«bre de herejes, reservando su castigo primero á la venganza divina, «y despues al impulso que nos inspire el cielo.»

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado eran íntimas, y grandes las concesiones que mutuamente se hacian. Las disposiciones religiosas de Teodosio llevan implícitamente la aquiescencia de san Dámaso. Por acuerdo de ambos se reunió tambien el concilio I de Constantinopla (381) para condenar los errores de varios heresiarcas. Además de este Concilio celebró otros cinco en Roma aquel santo Pontífice, que se mostró muy celoso en esta parte. En el primero, á que asistieron noventa Obispos, se condenaron los errores de Auxensio, obispo de Milan, que habia descubierto san Filastro, obispo español de Brescia en Italia.

### § XXVI.

#### *Decretal del papa Siricio <sup>1</sup>.*

A la muerte de san Dámaso fue elevado á la dignidad pontificia el presbítero Siricio á despecho de la faccion del ambicioso Ursino. No bien habia subido los escalones de la cátedra de san Pedro, cuando llegó á sus manos una epístola de Himerio, obispo de Tarragona, consultando á la Santa Sede varios puntos de disciplina. Contestó á ella Siricio en forma de decreto, y esta epístola es la primera decretal auténtica que reconoce el Derecho canónico (385).

Quince son los artículos que abraza, notables por su energía y por las disposiciones que contienen: los dos primeros se refieren al Bautismo; los artículos 3.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>, 14 y 15 dictan disposiciones acerca de los penitentes; los restantes son relativos al matrimonio y la continencia, la cual prescribe rigurosamente á los Clérigos, de manera que amenaza con la deposicion á los que no la guarden, permitiéndolo continuar en su grado á los que reconociendo su culpa se excusaran con la ignorancia, pero sin permitirles pasar á otro grado superior. Describense con exactitud las cualidades que deben adornar á los que sean elevados del Clero, y en especial los Obispos á quienes hayan de elegir el Clero con el pueblo.

El papa Siricio despliega ya en toda su latitud la autoridad pontificia: los que no se sometan á estas disposiciones serán anatematizados.

<sup>1</sup> Villanuño: *Summa Concil.*, tomo I, pág. 57.

zados, y los Prelados de todas las provincias que descuiden su observancia serán castigados por la Santa Sede con la pena que esta juzgue conveniente, y hasta con pérdida de su dignidad. No es á Himerio solamente á quien obligarán estas disposiciones; deberá comunicarlás no solamente á los Obispos de sus diócesis, sino tambien á los de las provincias de Cartagena, Bética, Lusitania y Galicia <sup>1</sup>. Hasta para los Obispos de las Galias tuvo carácter de obligar esta decretal pontificia, pues el papa san Inocencio en su carta á Exuperio de Tolosa, pocos años despues, le supone concedor de la decretal de Siricio. La incontinencia y relajacion general del Clero hasta dentro de Roma, el no celebrar quizá los Concilios provinciales con la debida frecuencia, y la extension de la herejía, hacian ya preciso que la Santa Sede principiara á centralizar el poder en su mano, para bien de la Iglesia, y en obsequio del gran principio de la unidad católica, de la cual es centro.

<sup>1</sup> «In omnium Coëpiscoporum nostrorum provincias perferri facias notionem, et non solum eorum qui in tua sunt Dioecesi constituti: sed etiam ad universos Carthaginenses ac Baeticos, Lusitanos atque Gallicios, vel eos qui vicinis tibi collimitant hinc inde provinciis.» El Papa designa aquí las provincias segun la division de Constantino: las demás provincias colindantes á uno y otro lado eran las Baleares (desde Teodosio) y la Narbonense.

## CAPÍTULO V.

### DOCTRINA DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

#### § XXVII.

*Doctrina pura de la Iglesia de España en los tres primeros siglos.*

La doctrina de la Iglesia de España hasta mediados del siglo IV es la mas pura, y conforme en todo al dogma de la Iglesia católica, sin mezcla ninguna de error, ni aun sospecha de él. Las herejías que en los primeros siglos devastaron la Iglesia no hallaron eco dentro de España, y la nuestra afortunadamente no tuvo que luchar sino con enemigos exteriores. El concilio de Elvira no necesitó establecer ningún cánón relativo á la Fe, y aun apenas nombró á los herejes <sup>1</sup>.

En la herejía de los Donatistas cupo desgraciadamente no poca parte á una española residente en África, llamada Lucilla. Enemistada con Ceciliano, obispo de Cartago, que habia reprendido sus excesos, aun antes de ocupar la cátedra episcopal, consiguió ganarse á muchos Obispos de África, prodigando sus grandes riquezas á fin de obtener la deposicion de Ceciliano, que logró por fin. Mas en cambio de esta mala mujer que fomentaba la herejía donatista en extraño suelo, otro obispo español, el célebre Olimpío de Barcelona, fue designado por el Emperador para pasar al África en compañía del obispo Eunomio, á fin de oír á los Donatistas, á quienes condenaron despues de haber estado allí cuarenta dias para oír las partes <sup>2</sup>.

Mas á mediados del siglo IV túrbase aquella dichosa claridad con los errores del Gnosticismo, aportados á España por el maniqueo Mar-

<sup>1</sup> Cánones 16 y 31; el primero para que no se entreguen las doncellas cristianas en matrimonio á herejes ni judíos, y el 31 para que no sean los herejes promovidos á las sagradas órdenes, aun despues de su conversion. Estos cánones podian ser contra los herejes que vinieran de otros países, pues hablan en general, sin dar idea de ninguna herejía local.

<sup>2</sup> San Optato Milevitano: *De schismate Donatistarum*, lib. I (ex edit. Dupin: Paris, 1700).